



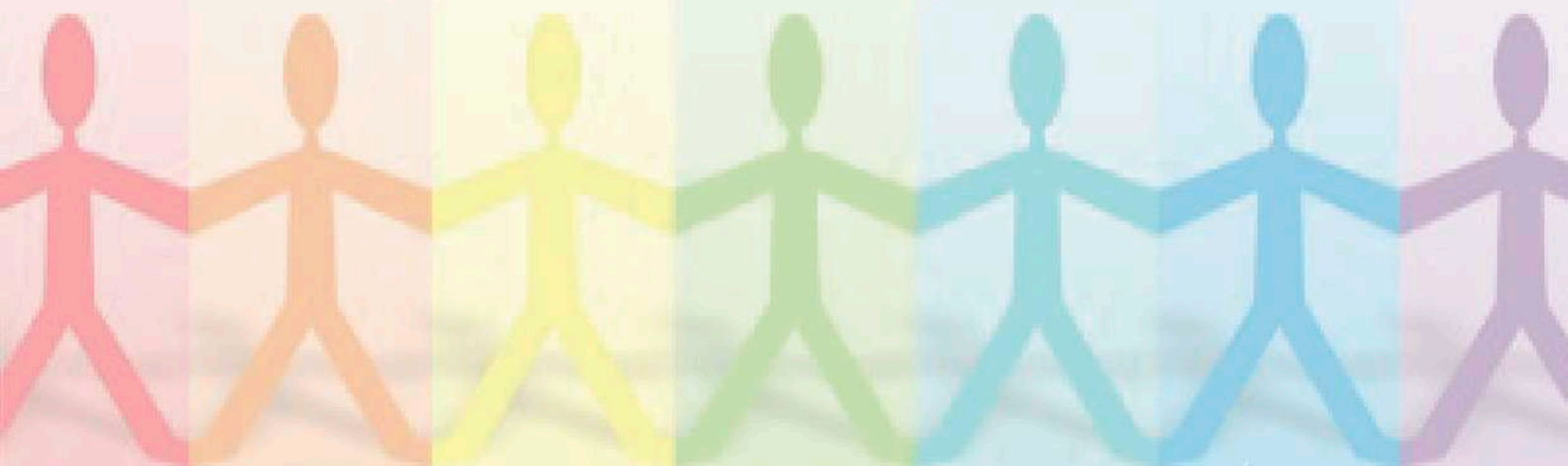
GOBIERNO DE  
**CÓRDOBA**  
ENTRE TODOS

▶ PRIMER SÁBADO DE OCTUBRE

**DÍA NACIONAL**

**DEL**

**MUTUALISMO**



Subsecretaría de  
**PROMOCIÓN DE IGUALDAD  
Y CALIDAD EDUCATIVA**

Secretaría de  
**EDUCACIÓN**

Ministerio de  
**EDUCACIÓN**

# DIA NACIONAL DEL MUTUALISMO

El primer sábado de octubre se celebra el Día Nacional del Mutualismo, instituido oficialmente por el Decreto 22.946 del 25 de septiembre de 1945. El decreto fundamenta la fecha, considerando que “el mutualismo constituye en el país, actualmente, un esfuerzo ponderable de agremiación, alcanzando una magnitud y un relieve insospechado; que el desarrollo de la acción privada de dichas instituciones redundará en beneficio de la masa obrera del país, evitando en sí el pauperismo; que el punto de partida de los sistemas de seguro social lo construyeron las organizaciones mutualistas sobre los mismos principios fundamentales que dieron vida a éstas; que todo lo que el Estado haga por intermedio de sus organismos oficiales para difundir y estimular el mutualismo, significará un movimiento de profundo contenido social”.

El mutualismo es un sistema de carácter social que se creó para ocuparse del bienestar material y espiritual de las personas y demostró ser una de las formas asociativas más eficaces para cumplir ese cometido.

## Simbología del mutualismo

### Emblema del Mutualismo Argentino



El presente emblema fue adoptado como tal al llevarse a cabo en Buenos Aires el IV Congreso Nacional de Mutualidades, dado que el movimiento no disponía de simbología propia. A partir de entonces, se adoptó el emblema que está formado por círculos que contienen la figura de la familia representada en la letra M. La parte derecha de la letra representa al padre de familia, la izquierda a la madre y el centro al hijo.

## Bandera del Mutualismo Argentino



El mutualismo posee singulares características, por lo que se hace necesario diferenciar la bandera del Movimiento Cooperativista que posee los colores del arco iris con la bandera del Movimiento Mutualista a la que se le agrega el emblema mutual. Dado que el blanco era el único color ausente en la bandera hasta el momento de su adopción, se entendió que se lo debía incluir dentro del paño sobre un triángulo blanco que contuviera un círculo de color celeste sin el emblema del mutualismo, simbolizando la familia.

### Surgimiento y evolución

Blas José Castelli afirma en su libro *Mutualismo y Mutualidades*, que los grupos humanos más primitivos, expresaban su solidaridad mediante la ayuda recíproca; se socorrían ante ciertas contingencias de la vida, tales como enfermedades, necesidades extraordinarias de la familia, vejez o muerte.

Seis mil años atrás, En el Antiguo Egipto, existían asociaciones integradas por agricultores que residían en las márgenes del Río Nilo, estableciendo sistemas de protección mutua, protegiéndose en caso de inundación y otras catástrofes climáticas.

Dos mil años antes de Cristo, en la era de los Babilonios, funcionaban sociedades de crédito para prestar ayuda a artesanos y pequeños agricultores.

En Palestina, se conformaron instituciones de ayuda recíproca de mercaderes para proteger a las caravanas que trasportaban alimentos y efectos varios.

En Grecia, una buena parte de la población, pertenecía a una asociación que aseguraba a sus integrantes, el entierro en cementerio y un funeral decente; fueron las precursoras de las asociaciones de profesionales y económicas.<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Castelli, Blas José – 1985, *Mutualismo y Mutualidades* – Ediciones Intercoop - Argentina

Los romanos fueron de los primeros en crear estructuras mutuales formalizadas jurídicamente; dándole nacimiento a los colegios romanos. Uno de los más antiguos es el de Artes y Oficios; los cuales poseían por finalidad la ayuda recíproca entre los participantes.

Durante la Edad Media, en Italia funcionaban las llamadas “guildas”; centros de actividades sociales con regencia de fondos comunes, que prestaban asistencia a sus adherentes, mediante pensiones para las personas con algún tipo de discapacidad física, subsidios a las viudas y servicios fúnebres.

En la Edad Moderna, con el objetivo ayudar a los asociados en sus necesidades más imperiosas, las mutuales comienzan a brindar servicios vinculados con operaciones económicas. Se destacan las “cajas de socorro y seguro” de Alemania, destinadas a auxiliar a trabajadores imposibilitados y a ancianos. En Italia, Francia, España, Inglaterra y Portugal se constituyen organizaciones similares.

A fines del Siglo XVIII, el sistema mutualista realizaba grandes aportes para la transformación social, con la participación de trabajadores en asociaciones de ayuda mutua.

### **Antecedentes en la Argentina**

El impulso del mutualismo en nuestro país está íntimamente vinculado a la historia del trabajo, como así también, a los sectores de medianos y exigüos recursos.

La búsqueda de una estrategia social y económica que ayudara a compensar necesidades insatisfechas y que propiciase la equidad, la justicia y la libertad, dieron origen a la creación de las mutuales; entidades basadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua, que brindan servicios a sus asociados.

Durante el Virreinato del Río de la Plata, inmigrantes españoles en su mayoría, trasladaban consigo la formación asociativista de su país de origen; ésta influyó fuertemente en Argentina. Más tarde italianos, franceses, portugueses, alemanes y oriundos de otros países, se integraron a instituciones mutualistas para conservar sus tradiciones y protegerse de las enfermedades; de este modo, surgieron entidades de “socorros mutuos” (nombre germinal que en muchos casos aún conservan).

Paralelamente al nacimiento de las asociaciones mutuales de colectividades, se suscitaron aquellas constituidas por trabajadores de una misma actividad (zapateros, sastres, tipógrafos, empleados administrativos, y otros). El mutualismo ha favorecido al desarrollo de la sociedad y a la convivencia armónica entre las personas.<sup>2</sup>

### **Primeras Mutuales**

En la actualidad subsisten asociaciones mutuales que se constituyeron a mediados del siglo XIX, a saber:

- “Sociedad Francesa de Socorros Mutuos” formada en Buenos Aires en 1854.
- “Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín”, fundada en 1856 (perteneciente al gremio del calzado).
- “Unión y Benevolencia”, nacida en Buenos Aires en 1858.

Datos estadísticos correspondientes al año 1875, señalan la existencia de 74 mutuales en nuestro país. (25 de ellas constituidas por italianos, 14 por españoles, 7 por franceses, 3 por suizos. El resto creadas por diferentes gremios). Éstas se hallaban distribuidas de la siguiente forma:

---

<sup>2</sup>Castelli, Blas José – 1985, *Mutualismo y Mutualidades – Ediciones Intercoop - Argentina*

- Provincia de Buenos Aires: 27
- Capital Federal: 12
- Provincia de Santa Fe: 19
- Provincia de Entre Ríos: 9
- Provincia de Córdoba: 6
- Provincia de Tucumán: 1

En el año 1910, funcionaban 659 mutuales, que reuniendo a más de 200.000 asociados.<sup>3</sup>

## Conceptualizaciones básicas

**MUTUO:** Lo que recíprocamente se hace entre dos personas.

**MUTUALIDAD** Forma especial y perfeccionada de asociación, basada en la reciprocidad de servicios para casos determinados, repartiendo los riesgos, sobre el mayor número posible de asociados para hacer casi imperceptibles sus efectos.

**MUTUAL:** Asociación constituida libremente, sin fines de lucro, por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material o espiritual mediante una contribución voluntaria.

**MUTUALISTAS:** Personas que forman parte de una mutualidad.

**MUTUALISMO:** *Sistema de mutualidad. Práctica de la mutualidad. Organización social, caracterizada por el predominio de las asociaciones mutualista.*

### 3. Principios mutualistas

Los principios que rigen el sistema mutual encarnan su filosofía y representan las bases de la doctrina del sistema. Han sido oficializados en el IV Congreso Nacional de Mutualismo realizado en Buenos Aires, en octubre de 1979.<sup>4</sup>

1. **Adhesión voluntaria:** este principio establece que la adhesión de una persona a la mutual debe partir de un acto voluntario consciente; por lo tanto, el ingreso, permanencia y la salida de las personas en las mutuales deben estar garantizada y producirse sin otras restricciones que las derivadas de la especificidad del objeto social y de la tipificación de los asociados activos. Se distingue a las asociaciones mutuales de otras formas de previsión social que son impuestas a las personas ejerciendo un paternalismo que vulnera la libertad individual. Cada uno elige la entidad que más convenga a sus intereses o requerimientos; la práctica del mutualismo refuerza la libertad individual; por lo tanto no puede condicionarse ni ser obligatorio. (Castelli, 1985).

<sup>3</sup>Para ampliar puede acceder a la página web: <http://www.ipac.org.ar/muthisto.html>

<sup>4</sup>Gobierno- Ministerio de Córdoba -2001 "Cooperativismo y Mutualismo Escolar-Propuesta Pedagógica" Ministerio de Gobierno- Ministerio de Educación- Dirección de Fomento cooperativo y Mutuales- Dirección de Desarrollo de Políticas Educativas-

2. **Organización democrática:** la adhesión voluntaria y su consecuente participación y autogestión, se canalizan en el mutualismo a través de su organización democrática. Los asociados reunidos en asamblea eligen a las autoridades que dirigirán y orientarán la entidad; también a la Junta Fiscalizadora que tendrá a su cargo el control. Deberá prevalecer en todos los casos la voluntad de la mayoría. La participación del asociado es orgánica, ajustadas a normas que no son perennes, sino que permiten modificar las estructuras para adecuarlas a las circunstancias. La organización democrática, fundada en la participación igualitaria, activa y directa de todos los que se enrolan en el movimiento, permite una participación plena del asociado en el ordenamiento funcional y en la vida institucional, teniendo la posibilidad y el derecho de controlar y dirigir la mutual. Además, tal organización proporciona un marco de complementación, comunicación e integración que refuerza las relaciones interindividuales y favorece la estabilidad social. Permite al asociado la libre expresión y el ejercicio de tal libertad es desarrollado en el marco de responsabilidad ética y dentro de la ley.
  
3. **Neutralidad institucional - política, religiosa, ideológica, racial y gremial-** para que se cumplan cabalmente los enunciados propósitos, las entidades no pueden tener por fin principal, ni accesorio, la propaganda de regímenes políticos partidarios, ni religiosos. No pueden imponer como condición de admisión la vinculación de sus integrantes por motivos raciales. Pueden asociarse las personas de un mismo gremio, siempre que se garantice la independencia de funcionamiento de la mutual con relación al sindicato. Ambas instituciones, de nobles propósitos por sus características y naturaleza, persiguen fines diferentes. Es recomendable no admitir posiciones intermedias que puedan comprender la integridad de la mutual en su desenvolvimiento. Los asociados deben ser hombres capaces de valorar con equidad y bondad las opiniones ajenas y estar siempre dispuestos a actuar con lealtad preservando la armonía en la institución, en orden a que representa, sin excepciones a todos sus integrantes. El mutualismo no se identifica con ninguna ideología partidaria, de ningún país. Es un movimiento universal, de alto significado humanístico (Castelli, 1985).
  
4. **Contribución acorde a los servicios recibir:** la finalidad económica de la acción mutual deberá estar orientada a producir el mejor servicio social, tratando de superar aquellos factores ociosos que demoran y encarecen la prestación. El éxito de una gestión mutual se alcanza cuando se conjuga una identidad de objetivos y una adecuada cohesión grupal, para expresarlo en más y mejores servicios. El esfuerzo propio que hace el asociado con su aporte periódico, es la condición necesaria para lograr la ayuda mutua, que está formada por los servicios que la mutual le ofrece en relación a aquel.

5. **Capitalización de los excedentes:** este principio asegura que, si existiera excedente, será capitalizado y no distribuido entre los asociados, lo que se manifestará en el mejoramiento y la ampliación de prestaciones. Esta concepción marca una diferencia sustancial con el cooperativismo. En la mutual, los aportes económicos efectuados por el socio ya no le pertenecen, sino por el contrario, pertenecen al grupo de asociados que forman parte de la mutual y se divide entre todos, no como dinero circulante, sino en servicios o en el mejoramiento de ellos. Por naturaleza, las mutuales surgen para dar solución a situaciones que, en forma individual, el hombre no podría resolver; procuran “simplificar el proceso económico e introducir en él un principio de justicia, como factor dinámico y eficiente para reducir costos y llegar al precio justo”.
6. **Educación y capacitación social y mutual:** es innegable que la educación es una necesidad elemental para el crecimiento del hombre y todo lo que se haga en tal sentido posibilitará consolidar las bases fundantes del movimiento e impulsar su avance y consolidación. La educación y capacitación mutual es uno de los aspectos principales que fortalecen la propia sustentación del sistema y al mismo tiempo la formación integral del hombre, con sentido libertador. Por ello, la gran importancia que se le asigna a la promoción educativa del tema.
7. **Integración para el desarrollo:** el aislamiento de una asociación conspira contra su desarrollo y crecimiento. La integración horizontal está determinada por los convenios intermutuales, de reciprocidad, ampliando posibilidades de cobertura a los asociados y permitiendo una mejor utilización de los recursos. Las mutuales que no se integran no cumplen con su finalidad de proyectar el sistema, no edifican la obra mutualista. La integración permite el intercambio de experiencias, la prestación de servicios recíprocos y, sobre todo, la planificación del avance institucional del movimiento. “La participación federativa y confederativa y los convenios intermutuales, son los mecanismos idóneos y prácticos para concretar la tan anhelada integración del mutualismo.”(Castelli, 1985).

### Valores

El movimiento mutual se apoya, al igual que el movimiento cooperativo, en valores como la solidaridad, la ayuda mutua, la equidad, la democracia, la libertad, la reciprocidad, la sinceridad, la autoestima, entre otros. Es decir, comparte los valores del cooperativismo.

## ALGUNAS SUGERENCIAS PARA TRABAJAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

### Ejes sugeridos para el trabajo

- **Educación Inicial**

El aprendizaje cooperativo como un acto de vinculación humana (promueve el desarrollo de actividades para la creación de vínculos y comportamientos adaptativos - creativos sobre la base del respeto por la vida). ***¿Por qué aprendemos mejor si cooperamos en el Jardín y en nuestros hogares?***

- **Educación Primaria**

La conformación de la Mutual Escolar genera la integración socio-afectiva desarrollando pautas de vinculación solidaria en comunidad, en armonía con el contexto territorial. ***¿Por qué los valores mutualistas favorecen la convivencia con nuestros compañeros y docentes? ¿Por qué y para qué conformamos una Mutual Escolar?***

- **Educación Secundaria**

El mutualismo educacional es una alternativa socio-pedagógica que brinda espacios reales de participación ciudadana. ***¿Qué significados se construyen en torno al aprendizaje cooperativo y mutual? ¿Por qué las propuestas mutualistas promueven la participación ciudadana en la escuela?***

## Recursos para docentes de Educación Inicial y Primaria

En el portal de la Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa podrá encontrar sobre Legislación Cooperativa y Mutual:

**a) Ley 26.206 Ley Nacional de Educación Art. 90:**

En: <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/coopymut/docus/leydeeducacion26260.pdf>

**b) Ley 8569 Ley Provincial**

En: <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/coopymut/docus/Leyprovincial8569.pdf>

**c) Resolución Interministerial 157/08**

En: <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/coopymut/docus/resol157a.jpg>

En el portal de la Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa podrá encontrar Estatutos Modelos:



**b) Modelo de Estatuto de Mutual Escolar**

En: <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/coopymut/docus/Resolucion34/Anexo%20II.pdf>

En YouTube se presentan video relacionado con los temas:

**Trabajo en equipo**

<http://www.youtube.com/watch?NR=1&v=u5651tdwyXo&feature=endscreen>

**g) Video Cooperación y mutualidad en la naturaleza- El vuelo de los gansos**

En: [http://www.youtube.com/watch?v=qaPLSHq\\_NWY&feature=related](http://www.youtube.com/watch?v=qaPLSHq_NWY&feature=related)

**Recursos para docentes de Educación Secundaria**

- En el portal de la Subsecretaría de Estado de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa podrá encontrar:

**a) Información sobre el Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Educativo.**

En:

<http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/coopymut/coopymut1.html>

**b) Lineamientos Curriculares de Educación Cooperativa y Mutual**

En: <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/coopymut/coopymut2.html>

**c) Modelo de Estatutos:**

**1. Modelo de Estatuto de Mutual Escolar**

En: <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/coopymut/docus/Resolucion34/Anexo%20II.pdf>

## d) Legislación cooperativa y mutual

### 1. Ley 26.206 Ley Nacional de Educación Art. 90:

En: <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/coopymut/docus/leydeeducacion26260.pdf>

### 2. Ley 8569 Ley Provincial

En: <http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/coopymut/docus/Leyprovincial8569.pdf>

### Resolución Interministerial 157/08

En:

<http://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/coopymut/docus/resol157a.jpg>

- **Sobre legislación cooperativa y mutual:**

[www.inaes.gob.ar/es/Normativas/leyes.asp](http://www.inaes.gob.ar/es/Normativas/leyes.asp)

- **En YouTube se presentan videos relacionados con los temas:**

### Video sobre Trabajo en equipo

En: <http://www.youtube.com/watch?NR=1&v=u5651tdwyXo&feature=endscreen>

### Video sobre Cooperación en la naturaleza- El vuelo de los gansos

En: [http://www.youtube.com/watch?v=qaPLSHq\\_NWY&feature=related](http://www.youtube.com/watch?v=qaPLSHq_NWY&feature=related)

## Bibliografía de consulta

- Gobierno de Córdoba. Ministerio de Educación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa (2011). *Diseño Curricular de la Educación Secundaria. Ciclo Básico 2011-2015 (Tomo 2)*. Córdoba, Argentina: Autor.

- Balbi de Gonzalo, N. (1986). *La vida cooperativa en la Educación*. Buenos Aires: Intercoop.
- Balbi de Gonzalo, N. y Cracogna, D. (1985). *Introducción al Cooperativismo*. Buenos Aires: Intercoop.
- Castelli, B. J. (1985). *Mutualismo y Mutualidades*. Buenos Aires: Intercoop.
- Comisión Continental de Cooperativismo Escolar de la OCA (1973). *Legislación y reglamentación del Cooperativismo Escolar en Córdoba (RA)*. La Falda. Córdoba (R.A.).
- Donda, I. (1971). *Manual de Cooperativismo escolar para docentes*. Santa Fe, Argentina: Editorial Belgrano.
- Ferreyra, H. (1996). *Educación para el trabajo... Trabajo en la Educación*. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Ferreyra, H. (1998). *Aprender a Emprender*. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Ferreyra, H. y Pedrazzi, G. (2007), *Teorías y enfoques psicoeducativos del aprendizaje*. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Ferreyra, H. Rimondino, R. (2010). Nuevo Tópico Formativo: "Aprender a Emprender". En Ferreyra, H. (edit.). *Actualidad y campo pedagógico. Textos con el pretexto de habilitar el debate (en prensa)*. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Ferreyra, H., Gallo G. y Zecchini A. (2007), *Educación en la acción para aprender a emprender*. Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Filmus, D. (2004). *Apertura Decimocuarta Jornadas Internacionales de Educación*. Buenos Aires.
- Freinet, C. (1975). *Por una Escuela del Pueblo*. Madrid: Laia.
- Gobierno de Córdoba. Ministerio de Gobierno y Ministerio de Educación (2001). *Documento de Cooperativismo y Mutualismo escolar de la provincia de Córdoba como propuesta pedagógica*. Córdoba, Argentina: Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales. Dirección de Desarrollo de Políticas Educativas.
- Gómez Uría, M. A. (2003). *Cooperativismo escolar y estudiantil en Argentina y el mundo- Síntesis y anexos ilustrados*. Buenos Aires: Intercoop.
- Gómez Uría, M. A. (1979). *Cooperativismo escolar en el aula. Manual para docentes*. Buenos Aires: Intercoop.
- González Lucini, F. (1994). *Temas transversales y áreas curriculares*. Madrid: Anaya.
- Hargreaves, A. (2000). Nueva profesionalidad para una profesión paradójica. En *Cuadernos de Pedagogía*. N° 290.
- Johnson, D. W., Johnson, R. T. y Holubec, E. J. (1999). *Los Nuevos Círculos del Aprendizaje. La cooperación en el aula y en la escuela*. Buenos Aires: Aique.

- Johnson, D. y Johnson, R. (1999). *Aprender juntos y solos: aprendizaje cooperativo, competitivo e individualista*. Buenos Aires: Aique.
- Maggio, M. y Lasagna, M. (1988). *La Cooperativa en la Escuela*. Buenos Aires: Intercoop.
- Mir, C. (coord.) (1998). *Cooperar en la escuela La Responsabilidad de Educar para la Democracia*. Barcelona, España: Graó.
- Ovejero, A. (1994) *El aprendizaje cooperativo. Un análisis eficaz a la enseñanza Tradicional*. Barcelona, España: PPU.
- Pozo, J. (1972). *Los contenidos de la reforma: enseñanza y aprendizaje de conceptos, procedimientos y actitudes*. Madrid: Santillana.
- Robles, A. (1977). *Organicemos una cooperativa escolar*. Buenos Aires: Intercoop.
- Rodríguez, M. E. (2000). *Convivencia, escuela comunidad: ¿Un Enlace Posible?* Buenos Aires: Novedades Educativas.
- Serra, J. M. (1996). *Cuadernos de pedagogía. Folleto turístico cooperativo Nro. 244*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Slavin, R. E. (1999). *Aprendizaje cooperativo. Teoría, investigación y práctica*. Buenos Aires: Aique.
- Torturaine, A (1999). *¿Podremos Vivir Juntos?* Buenos Aires: Red Federal de Formación Docente. Ministerio de Cultura y Educación de la Nación - Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- UNESCO (2000). *Foro Mundial sobre la Educación*. Dakar, Senegal.
- UNESCO. OREALC (2007). *Educación de calidad para todos. Un asunto de derechos humanos*. Documento de discusión sobre políticas educativas en el marco de la II Reunión Intergubernamental del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe. Buenos Aires: Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO).
- Vygotski, L. (1986) *Pensamiento y Lenguaje*. Buenos Aires: La Pléyade.
- Yus, R. (1997). *Temas transversales hacia una nueva escuela*. Barcelona, España: Graó.

Para ampliar, se sugiere la consulta de:

- *Compendio de cooperativas*, publicado en 1985 por Intercoop Editora.
- *Grito de Alcorta*. [http://es.wikipedia.org/wiki/Grito\\_de\\_Alcorta](http://es.wikipedia.org/wiki/Grito_de_Alcorta)
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. *Economía Social. Leyes*. [www.inaes.gob.ar/es/Normativas/leyes.asp](http://www.inaes.gob.ar/es/Normativas/leyes.asp)

## **AUTORIDADES**

**Gobernador de la Provincia de Córdoba**

*Cr. Juan Schiaretti*

**Presidente Provisorio Cámara Legislativa**

*Dr. Oscar Félix González*

**Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba**

*Prof. Walter Mario Grahovac*

**Secretaría de Educación**

*Prof. Delia María Provinciali*

**Subsecretario de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa**

*Dr. Horacio Ademar Ferreyra*

**Directora General de Educación Inicial**

*Lic. Edith Teresa Flores*

**Directora General de Educación Primaria**

*Lic. Stella Maris Adrover*

**Director General de Educación Secundaria**

*Prof. Víctor Gómez*

**Director General de Educación Técnica y Formación Profesional**

*Ing. Domingo Horacio Aringoli*

**Director General de Educación Superior**

*Mgter. Santiago Amadeo Lucero*

**Director General de Institutos Privados de Enseñanza**

*Prof. Hugo Ramón Zanet*

**Director General de Educación de Jóvenes y Adultos**

*Prof. Carlos Omar Brene*

**Directora General de Educación Especial y Hospitalaria**

*Lic. Alicia Beatriz Bonetto*

**Director General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa**

*Lic. Nicolás De Mori*